

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DIET HOME.COM
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0051

ASUNTO: Solicitud de Revisión de Facturas

ORDEN

Examinada la moción intitulada, “Moción asumiendo representación legal y solicitud de reseñalamiento de vista administrativa”, presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, (OIPC), el 24 de mayo de 2023 a las 4:36 pm, determinamos lo siguiente:

1. Se declara, **Ha Lugar**, y por tanto se admite a la OIPC como representante legal de la parte querellante.
2. Se declara, **No Ha Lugar**, la solicitud de posposición de la vista señalada para el próximo viernes 26 de mayo de 2023 a la 1:30 pm. La OIPC deberá comparecer a la vista señalada.

En relación a la “Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción y Falta de Alegación que Amerite la Concesión de un Remedio”, presentada por la parte querellada Luma Energy, *et. al.*, el 24 de mayo de 2023 a las 9:21 am determinamos que la misma se adjudicará en la vista señalada para este viernes, 26 de mayo de 2023.

Hoy, 25 de mayo de 2023, en San Juan, Puerto Rico.



Lic. Gerardo A. Flores García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador, Lic. Gerardo A. Flores García, el 25 de mayo de 2023. Certifico además que el 25 de mayo de 2023 una copia de esta Orden fue notificada por correo electrónico a Carlos.ramirezisern@lumapr.com; info@oipc.pr.gov; kmercado@jrsp.pr.gov; yliceaga@jrsp.pr.gov. Certifico además que hoy, 25 de mayo de 2023, he procedido con el archivo en autos de la Orden.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de mayo de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria